

DECRETO: 998 /

TEMUCO, 13 MAR. 2025

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 898 con fecha 14 de noviembre de 1988, que aprueba el Manual de Procedimientos de Gastos Menores.
2. El Decreto Alcaldicio N° 527 de fecha 10 de febrero de 2025, que aprueba el Convenio suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Servicio Nacional de la Mujer; SERNAMEG, para la ejecución del "Programa Recuperación del Ejercicio de las autonomías para víctimas y sobrevivientes de género. Componente de abordaje psicosocial con sentido Reparatorio y Componente acompañamiento intervención jurídica en violencias de graves/extremas."
3. El Decreto Alcaldicio N° 2.852 de fecha 17 de octubre de 2006, que delega la facultad de firmar "Por Orden del Alcalde", Decretos Alcaldicios sobre materias específicas.
4. El Dictamen N° 20.903 del 24 de julio de 1990 de la Contraloría General de la Republica.
5. Lo dispuesto en el Decreto N° 1.222 del Ministerio de Hacienda de fecha 31 de diciembre de 1987, sobre gastos menores.
6. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad del "Centro de Atención Especializada en Violencias de Género", de contar con procedimientos ágiles y expeditos que le permitan dar cumplimientos a sus objetivos y de esta forma satisfacer las necesidades de adjudicación de bienes y servicios de carácter menor.

DECRETO:

1. Póngase a disposición del "Centro de Atención Reparatoria Integral de Violencia contra las Mujeres", la suma de \$ 900.000- (cuatrocientos cincuenta mil pesos), los cuales serán girados en dos cuotas de \$450.000 (doscientos mil pesos) cada una de ellas, esto en los meses de marzo y agosto, esto para satisfacer las necesidades de funcionamiento del programa.
2. Asignase a la Sr. Israel Campusano Lobos Cédula de Identidad N° [REDACTED] funcionario Grado 6, planta Municipal, quien posee póliza de Fidelidad Funcionaria.
3. Para la administración de estos recursos se deberá ajustar su uso a lo dispuesto en el Manual de Procedimientos sobre Gastos Menores.
4. Los Decretos de pago que se originan por la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, serán imputado a la cuenta extrapresupuestaria N° 214.05.06.001.005, "Centro de Atención Reparatorio Integral en Violencia contra las mujeres", presupuesto de este Municipio para el año 2025.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y REFRENDESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ICL/NCG

Distribución:

- Dirección de Seguridad Pública
- Oficina de Partes
- Programa Centro Reparación Integral



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



ID: 3066472